BOLETIN

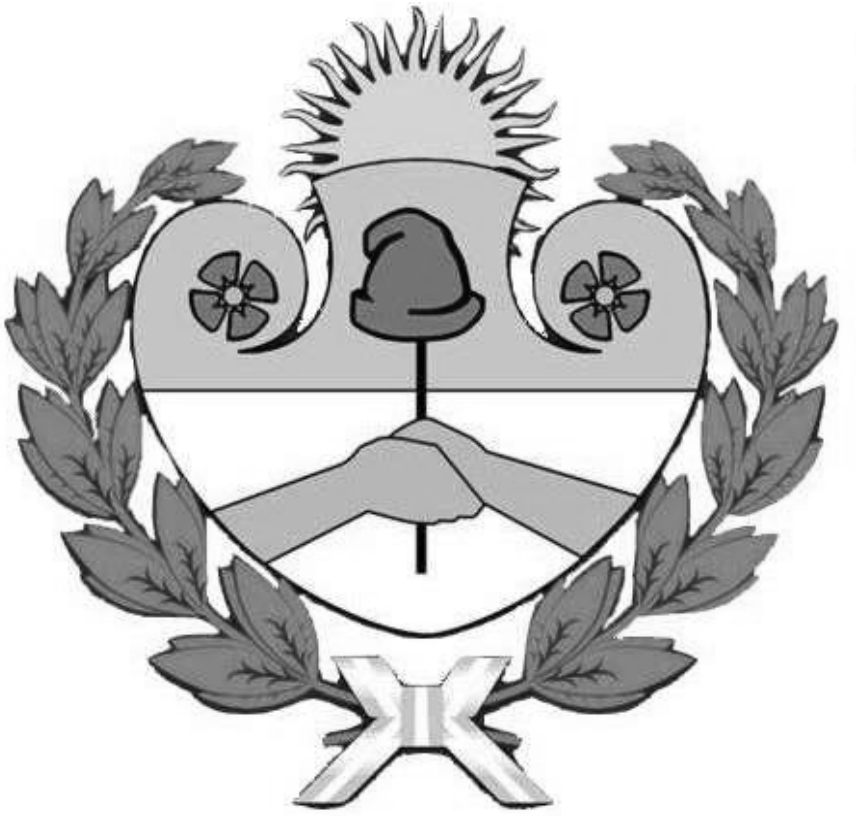

PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 1- Año LXXXVIII

San Salvador de Jujuy, Febrero 2 de 2.005.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy

Provincia de Jujuy
República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA –

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

Creado por "Ley Provincial Nº 190"
del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción Nº 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Ministro de Gobierno, Justicia y Educación
C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
Lic. Miguel Alfonso Rioja

Ministro de la Producción, Insfraestrucutra, y Medio Ambiente
Ing. César René Macina

Ministro de Bienestar Social
C.P.N Héctor Olindo Tentor

Secretario Gral. de la Gob.
Esc. Julio Frias

HORARIO:
Para la recepción de avisos
Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.

LEYES – DECRETOS – RESOLUCIONES

DECRETO Nº 2859 – H.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE ENERO DE 2005.-

EL VICE- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1º: Acláranse los términos del artículo primero del Decreto Nº2740-H-04, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTICULO 1º: Recházanse en todos sus términos cada una de las presentaciones ante las distintas dependencias de la Administración Pública, fundadas en los Decretos Nº 2087 –E – 1994 y Nº186- E- 1995 y en la Ley 4839, efectuadas hasta la fecha del presente decreto, por los motivos expresados en el exordio".

WALTER B. BARRIONUEVO
VICE- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº2486-G.-
EXPTE. Nº0411-022-04.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE NOVIEMBRE DE 2004.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase el Acuerdo previsto en la primera parte del Artículo 7º de la Ley Nº2864/72 al señor Director Provincial del Registro Civil y Capacidad de las personas DANIEL JULIO FERREYRA, a efectos de la contratación de la Srta. CLAUDIA GABRIELA COCA, DNI Nº25.954.371, quien prestará servicios bajo dependencia del organismo en tareas de Auxiliar Administrativa, con una remuneración equivalente al cargo Categoría 10 – Escalafón General (Ley Nº3161/74), más adicionales que pudieran corresponder, desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2004; encuadrando la contratación en la excepción de la tercera parte del artículo 7º de la Ley Nº2864/72 y Artículo 2º del Decreto – Acuerdo Nº1022-H-72.-
ARTICULO 2º: Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, representada por su titular DANIEL JULIO FERREYRA, y la Srta. CLAUDIA GABRIELA COCA, DNI Nº25.954.371, CUIL Nº27-25954371-7, cuyo texto corre agregado a Fs. 02 de autos, dejándose establecido que la agente se desempeñará en las tareas asignadas en el respectivo Contrato.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº832-E.-
EXPTE. Nº0536-09/93.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE OCTUBRE DE 1993.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º: Exonérase de la Administración Pública Provincial al Agente Categoría 20 CARLOS ELPIDIO VACA, de la Planta Personal Permanente de la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos, por los fundamentos expuestos en el exordio con la correspondiente inhabilitación a perpetuidad para desempeñar cargos en la Administración Pública Provincial.

JOSE CARLOS FICOSECO
GOBERNADOR

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY
RESOLUCIÓN Nº 4137 – T/ P – 2.004.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE DICIEMBRE DE 2.004.-

En la ciudad de S.S. de Jujuy, a los veintidós días del mes de Diciembre de Dos Mil Cuatro, reunidos en plenario, los señores Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia: Dra. ESTRELLA ELIAZARIAN DE MIRANDA – Presidente Habilitada, Dra. FLAVIA MARIA HUBEID – Vocal Letrada Habilitada -, Cr. LUIS FERNANDO SADIR – Vocal Contable Habilitado - , Dra. NORA MILLONE JUNCOS – Vocal Letrada – y Cr. RENE ANTONIO BARRIONUEVO – Vocal Contable, tratan la designación del personal que prestará servicios durante el período de feria correspondiente al Ejercicio 2004;

CONSIDERANDO:
Por ello y en uso de sus facultades;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE ACUERDO PLENARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1º : Establecer conforme a lo dispuesto por el art. 2º del Reglamento aprobado por Resolución Nº 344-R/G-89, el receso de actividades entre los días 01 al 31 de Enero de año 2.005.
ARTICULO 3º: Los asuntos de feria se despacharan de lunes a viernes en el horarios de 8:00 a 12:30 horas...**ARTICULO 4º:** Durante el receso de Feria se suspenden los plazos procesales previstos en la ley Nº 4376/88, con excepción de los establecidos por los arts. 40º a 45º, modificados por la ley Nº 4915, inclusive...**ARTICULO 14º:** Públiquese...

DR. ESTRELLA ELIAZARIAN DE MIRANDA
PRESIDENTE HABILITADA

DRA. NORA MILLONE JUNCOS
VOCAL LETRADA

CR. RENE ANTONIO BARRIONUEVO
VOCAL CONTABLE

DRA. FLAVIA MARIA HUBEID
VOCAL LETRADA HABILITADA

CR. LUIS FERNANDO SADIR CR.
VOCAL CONTABLE HABILITADO
2 FEB. LIQ. Nº 42713 $ 2.90

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN
ORDENANZA 2764 /04

VISTO:

El litigio judicial entre la Asociación de Padres de Discapacitados contra la Municipalidad de Libertador General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que; el mencionado juicio se inició durante la anterior gestión municipal y se encuentra tramitado en la ciudad de San Salvador de Jujuy, en el Tribunal Contencioso Administrativo, identificado con el Nº B-87653/02 "Asociación de Padres Discapacitados (ASPADIS) c/ Municipalidad de Libertador General San Martín".

Que; el Municipio de Libertador se encuentra actualmente jaqueado por los innumerables embargos que se vienen acreditando todos los meses en los fondos de la Coparticipación Municipal, creando esta situación un peligro constante en el pago de los salarios al personal municipal y en el desarrollo de los servicios esenciales suministrados por el Municipio,

Que, no es intención de este Concejo Deliberante conjuntamente con el Departamento Ejecutivo querer dejar desamparados a los niños con capacidades diferentes, que asisten a la institución, sino todo lo contrario, siempre fue y será política primordial de estos órganos de gobierno, proteger, amparar y apoyar dentro de las posibilidades económicas del Municipio todo accionar tendiente a beneficiar a los más indefensos.

Que, en las actuales condiciones financieras que atraviesa el Municipio de Libertador se ve imposibilitado de afrontar dos importes al mismo tiempo: a) el pago del monto reclamado el expediente judicial, más sus accesorias legales; b) el pago mensual del subsidio establecido en la ordenanza Nº 2128/00, por tal razón se ve en la necesidad irremediable de suspender el subsidio y destinar un monto fijo al pago de los costos y costas del expediente de referencia, siendo esta modalidad la única alternativa viable para el Municipio de Libertador, caso contrario estaría en riesgo la continuidad de las prestaciones del Municipio con sus trabajadores y con la población en general.

Que, debido a que la institución ASPADIS demostró durante estos últimos años un accionar continuo en procurar un bienestar a los niños que asisten en la institución, labor esta, llevados de manera constante por los padres y autoridades que la integran; estamos seguros que el monto mensual que el gobierno municipal destinará al pago del litigio será destinado íntegramente por los responsables de la institución a los niños para su rehabilitación, por lo tanto no se encontrarán desamparados económicamente y podrán seguir desarrollando normalmente su programa de rehabilitación.

Que, una vez cancelados los montos por el litigio judicial se deberá retomar los beneficios establecidos en la Ordenanza Municipal Nº 2128/00 a la Asociación de Padres de Discapacitados (ASPADIS).

Que, por todo ello el Cuerpo de Concejales en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA 2764 /04

ARTICULO Nº 1: Suspéndase en todo sus términos la aplicación de la Ordenanza Municipal Nº 2128/00

ARTICULO Nº 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo que deberá destinar el monto de tres mil pesos ($3.000) mensuales para el pago de las costas y costos originados en el Expediente Judicial, inclusive los honorarios de los profesionales intervinientes en el mismo. El monto establecido se tomará como pago a cuenta del expediente Nº B- 87635/2.002.

ARTICULO Nº 3: Remítase copia al Juzgado interviniente para la toma de conocimiento.

ARTICULO Nº 4: Finalizado el pago total de los montos por todo concepto resultantes del juicio, volverá automáticamente a tener plena vigencia la Ordenanza suspendida en el artículo 1.

ARTICULO Nº 5: Deróguese toda otra disposición en contra de la presente.

ARTICULO Nº 6: Sanciónese. Remítase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y demás fines. Regístrese en los Libros Oficiales. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y del Municipio. Cumplido. Archívese.

ORDENANZA Nº 2764/04

SALA DE SESIONES GENERAL SAN MARTÍN, con tratamiento aprobatorio en Sesión Ordinaria del Día Miércoles 24 de Noviembre del año 2.004.-
PASE: al Departamento Ejecutivo para su PROMULGACIÓN y demás fines.
DESE al Concejo Deliberante para su Registro Legislativo y Municipal.
CONCEJO DELIBERANTE, 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2.004.-

ANTONIO EDUARDO OJEA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
LDOR. GRAL. SAN MARTIN - JUJUY

PROMULGACIÓN: Téngase por Ordenanza Municipal Nº 2764/04, por aplicación del artículo 37 Inciso 1 de la Carta Orgánica Municipal.
DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 24 DE DICIEMBRE DE 2.004.-
LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN, PROV. DE JUJUY

DR. RAMON JORGE ALE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
LDOR. GRAL. SAN MARTIN - JUJUY

02/04/09 Feb. /05 – Liq. 42703 - $ 8,70

MUNICIPALIDAD DE LDOR . GRAL S. MARTIN
ORDENANZA Nº 2779 /04

VISTO:

La necesidad de regularizar los distintos actos de disposición de bienes realizados sobre el ex Lote Rural Nº 500, y cuya subdivisión se gestiona ante la Dirección General de Inmuebles de la Provincia.

CONSIDERANDO:

Que, en algunos casos tales actos de disposición fueron realizados sin la correspondiente ordenanza tal cual lo dispone el Artículo 32 inciso 16 de la Carta Orgánica Municipal, por lo que en muchos casos estos actos carecen de un presupuesto de validez esencial tornando los actos en nulos de nulidad absoluta.

Que, esta situación impide la perfección en la transferencia de dominio, dejando al Municipio expuesto a futuras demandas y reclamos por parte de los supuestos adquirentes.

Que, incluso, y debido a las numerosas controversias judiciales que enfrenta la administración Municipal, los acreedores han trabado embargos sobre bienes inmuebles de propiedad municipal, que en caso de culminar en su ejecución, perjudicará no solo al municipio sino también a compradores de buena fe.

Que, en muchas de las transacciones las medidas no son exactas, lo cual también exige la facultad de poder corregir estas falencias.

Que, así también las medidas originales se ven alteradas por las cesiones realizadas para las calles y ochavas, necesarias en dicho trazado.

Que, si bien existen ya disposiciones emanadas desde este Cuerpo Deliberativo, en lo atinente a desconocer ventas o cesiones realizadas sin acuerdo del Concejo Deliberante, es necesario tratar en la medida de las posibilidades de acordar con aquellos compradores que están dispuestos a que se regularice la situación, sin que se menoscaben los intereses del Municipio.

Que, a tales efectos es necesario fijar un valor promedio por m2 de terreno, que dicho valor debe tener correspondencia con el valor de mercado, debiendo reconocerse los pagos que se acrediten fehacientemente y que hayan sido abonados en legal forma.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le son propias el Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 2779 /04

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a la regularización de las ventas de inmuebles que se hayan efectuado sobre el ex Lote Rural Nº 500, por lo que queda facultado a realizar todos los trámites que sean pertinentes tanto ante Escribano Público Nacional, como ante la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Jujuy, Escribanía de Gobierno de la Provincia de Jujuy, y toda otra área que resultase menester, siendo la presente normativa autorización suficiente, para la realización de gestiones de escrituración, aprobación de subdivisión de planos y donaciones de calles y ochavas.

ARTICULO 2º: A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior el Departamento Ejecutivo tomará como base el precio de pesos treinta y cinco ($ 35) el m2 de terreno, en los casos de que los adquirentes demuestren con documentación correspondientes la realización de pagos depositados en rentas municipal estos se tomarán como pago a cuenta, en caso de que existiera saldo a favor del Municipio, este podrá ofrecer planes de pagos hasta en seis cuotas mensuales iguales y consecutivas.

ARTICULO 3º: En aquellos casos de que los adquirentes irregulares se nieguen al acatamiento de la presente normativa el municipio, queda facultado a iniciar de inmediato todas las acciones legales pertinentes a los efectos del desalojo de los inmuebles involucrados y la reincorporación al patrimonio municipal de los mismos, con todo lo edificado, construido, plantado y adherido por accesión física y legal a los mismos.

ARTICULO 4º: El Municipio podrá reconocer y enmendar errores que se hayan producido en las ventas cuando la superficie calculada fuese errónea en un más o menos 5% del total que figure en el instrumento de venta, sin que esto signifique nuevas erogaciones para los adquirentes.

ARTICULO 5º: Será requisito para acogerse a la presente normativa, el pago por parte de los adquirentes de sellados, impuestos y tasa que graven construcciones ya realizadas en los terrenos en cuestión.

ARTICULO 6º: Una vez concluido el proceso de regularización, y de aprobación de los respectivos planos por intermedio de la Dirección de Inmuebles de la Provincia, el Departamento Ejecutivo procederá a entregar a cada propietario el correspondiente decreto detallando el número de lote y manzana que el mismo adquirió, desde el momento de la recepción del decreto el adquirente tendrá un plazo máximo de 45 días corridos para escriturar. El inmueble a su nombre, vencido dicho plazo el Municipio estará eximido de su responsabilidad en caso de que se produzcan embargos u otros gravámenes y restricciones sobre los referidos lotes.

ARTICULO 7º: Los adquirentes deberán presentar como requisito para escrituración la presente Ordenanza. La cual faculta a la perfección de la transferencia del inmueble ante escribano público Nacional y el correspondiente decreto detallado en el artículo precedente.

ARTICULO 8º: Exclúyase de la presente disposición, las donaciones que se hubiesen efectuado en el lote en cuestión, y el predio ocupado por los feriantes provenientes de la ex feria que estaba ubicada en Avenida República de Siria entre calle Jorge Newbery y Avenida Presidente Perón (ex feria americana), que será objeto de un instrumento legal específico a sancionarse posteriormente.

ARTICULO 9º: Deróguese toda otra disposición que se oponga total o parcialmente a la presente normativa.

ARTICULO 10º: Sanciónese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Dése a los Registros Oficiales del Concejo Deliberante. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido. Archívese.

SALA DE SESIONES GENERAL SAN MARTÍN, con tratamiento aprobatorio en Sesión Ordinaria del Día Miércoles 01 de Diciembre del año 2.004.-
PASE: al Departamento Ejecutivo para su PROMULGACIÓN y demás fines.
DESE al Concejo Deliberante para su Registro Legislativo y Municipal.
CONCEJO DELIBERANTE, 01 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.004.-

ANTONIO EDUARDO OJEA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
LDOR. GRAL. SAN MARTIN - JUJUY

PROMULGACIÓN: Téngase por Ordenanza Municipal Nº 2779/04, por aplicación del artículo 37 Inciso 1 de la Carta Orgánica Municipal.
DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 03 DE DICIEMBRE DE 2.004.-
LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN, PROV. DE JUJUY

ERMINDO E. MARCELO LLANO
INTENDENTE – MUNIC. LDOR. G. S. MARTIN

02/04/09 Feb./05 – Liq. 42701 - $ 8,70

MUNICIPALIDAD LDOR. GRAL. SAN MARTIN
ORDENANZA Nº 2781/04

VISTO:

El CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y PAGO celebrado el 02 de febrero de 2.004 ente el Municipio de Libertador General San Martín y el " Sindicato de Empleados y Obreros Municipales de Libertador General San Martín" (SEOML), y

CONSIDERANDO

Que la deuda allí determinada surgió de la tramitación del Expediente Nº A-10.305/00, caratulado: "Apremio: Sindicato de Empleados y Obreros Municipales c/ Municipalidad de Libertador General San Martín" y agregados por cuerda floja, con más sus intereses de ley, costos y costas, conforme sentencia firme;

Que mediante dicho Convenio se ha establecido la forma de pago de los conceptos adeudados, con plazos a varios años y sin intereses, lo que resulta sumamente beneficioso para el Municipio;

Que asimismo mediante dicho Convenio se reconocen por parte del Gremio los importes pagados al Sr. MIGUEL ANGEL JIMÉNEZ o a su sector y/o a terceros vinculados o autorizados por el mismo o su sector, con iguales intereses a los pautados en la sentencia obrante en el expediente principal, lo que evita que el Municipio deba pagar nuevamente dichos importes al Gremio y que ascienden por capital, a la suma de $ 83.000.- (ochenta y tres mil pesos) aproximadamente;

Que asimismo el Convenio ha sido ratificado por este Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto Nº 013.659-R.G./04 de fecha 03 de febrero de 2.004, y homologado judicialmente por el Sr. Juez actuante en la causa mediante sentencia homologatoria del día 22 de marzo de 2.004;

Que si bien el Convenio fue cuestionado por un sector gremial, dicho cuestionamiento ha quedado sin efectos a partir de la Resolución Nº 710 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación de fecha 04 de octubre de 2.004, y que textualmente dice: " Art. 1.- Hácese lugar al recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto por Don Eugenio Helvecio TORRES (M. I. Nº 13.189.112), contra la providencia resolutiva de la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales, de fecha 11 de febrero de 2.004.- Art. 2º .- Declárase la nulidad de la reunión de la ex – Comisión Directiva de fecha 1º de octubre de 2.003 del SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS MUNICIPALES DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN DE LA PROVINCIA DE JUJUY, e ineficaces los actos posteriores que resulten ser su consecuencia.- Art. 3º.- ..... Firmado: Dr. CARLOS A. TOMADA- Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación".

Que conforme lo expresado, y a los fines de aventar toda duda, el Departamento Ejecutivo Municipal entiende que es conveniente también la ratificación de todo lo actuado, por parte del Concejo Deliberante Municipal.

Por ello, el Sr. Intendente Municipal de la ciudad de Libertador General San Martín, en uso de las potestades otorgadas por la CARTA ORGANICA MUNICIPAL en su ART. 49 Inc. 04, tiene a bien proponer al Cuerpo el tratamiento y aprobación del siguiente proyecto

ORDENANZA Nº 2781 /04

Artículo 1º.- Ratifícase en todos sus términos el Convenio de Reconocimiento de Deuda y de Pago de fecha 02 de febrero de 2.004, celebrado entre la Municipalidad de Libertador General San Martín y el "Sindicato de Empleados y Obreros Municipales de Libertador General San Martín (SEOML).-

Artículo 2º.- De forma.-

SALA DE SESIONES GENERAL SAN MARTÍN, con tratamiento aprobatorio en Sesión Extraordinaria del Día Miércoles 15 de Diciembre del año 2.004
PASE: al Departamento Ejecutivo para su PROMULGACIÓN y demás fines.
DESE: Al Concejo Deliberante para su Registro Legislativo y Municipal.
CONCEJO DELIBERANTE, 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.004.

DR. RAMON JORGE ALE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
LDOR. GRAL. SAN MARTIN - JUJUY

PROMÚLGUESE: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2781/04.
DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 20 DE DICIEMBRE DE 2.004.
LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, PROVINCIA DE JUJUY.

ERMINDO E. MARCELO LLANOS
INTENDENTE
MUNIC. LDOR. G. S. MARTIN

02/04/09 Feb./05 – Liq. 42702 - $ 8,70

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN,
INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE DE JUJUY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
"Concesión del Servicio de Revisión técnica de vehículos radicados en la Provincia de Jujuy "

Recepción y Apertura de Ofertas : Dirección de Transporte de Jujuy – Dorrego N º 365 – 1º Piso – S.S. de Jujuy – C.P.4600
Consulta y Venta de Pliegos : Dirección de Transporte de Jujuy – Dorrego N º 365 – 1º Piso – S.S. de Jujuy – C.P.4600
Fecha de Apertura : 20 de Febrero* de 2005 – Hs. 10.00
Valor del Pliego : $ 10.000,00

Rectificación de Fecha:

En el Aviso de Licitación Pública Nacional publicado en este medio en fecha 31 de Diciembre de 2004, en donde dice fecha de apertura 20 de febrero del 2005 a horas 10:00, debe leerse fecha de apertura 22 de febrero del 2005 a horas 10:00.

Raul Oscar Grizutti
Director
Dirección de Transporte de Jujuy

31 Dic 2004- 02-04-09-11-14 de Feb 2005-01-05

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PUBLICA Nº 01/2005.

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA CUBRIR LA SUMA DE $ 1.200.917,30
DESTINO: A FAMILIAS CRITICAS DE ALTO RIESGO NUTRICIONAL.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.200.917,30
APERTURA: 09 de Febrero de 2005 Horas 12:30

Los sobres conteniendo las ofertas serán recepcionados en el Departamento Compras dependiente de la Dirección General de Administración sito en Avenida Italia esq. Independencia hasta horas 11:30 del día 09 de Febrero de 2005.

No se consideraran sobres que hayan sido entregados en otro sector del Ministerio Bienestar Social.

Plazo de entrega de los sobres: Hasta una hora antes de la hora fijada para el acto de apertura.

PLIEGO E INFORMES: Departamento Compras – Dirección General de Administración - Ministerio de Bienestar Social – Avenida Italia e Independencia – (4600) San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7,00 a 12,00 Horas. Teléfono: 0388 – 4221440-4221266.

VALOR DEL PLIEGO: $ 300,00

DR. DANIEL E IBAÑEZ
SUBDIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION

2-4-9 FEB. LIQ. Nº 42728 $11.60

LICITACIÓN PUBLICA Nº 02/2005.

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA CUBRIR LA SUMA DE $ 1.467.504,00
DESTINO: FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.467.504,00
FECHA DE APERTURA: 09 de Febrero de 2005 Horas 11:00

Los sobres conteniendo las ofertas serán recepcionados en el Departamento Compras dependiente de la Dirección General de Administración sito en Avenida Italia esq. Independencia hasta horas 10:00 del día 09 de Febrero de 2005.
No se consideraran sobres que hayan sido entregados en otro sector del Ministerio Bienestar Social.

Plazo de entrega de los sobres: Hasta una hora antes de la hora fijada para el acto de apertura.

PLIEGO E INFORMES: Departamento Compras – Dirección General de Administración - Ministerio de Bienestar Social – Avenida Italia e Independencia – (4600) San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7,00 a 12,00 Horas. Teléfono: 0388 – 4221440-4221266

VALOR DEL PLIEGO: $ 300,00

DR. DANIEL E. IBAÑEZ
SUBDIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION

2-4-9 FEB. LIQ. Nº 42729 $ 11.60.-

CONVOCATORIA A ELECCIONES

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE JUJUY
CONVOCATORIA A ELECCIONES

1. El Consejo Directivo mediante Res. M.E. 287/04 de fecha 28/12/04 convoca a elecciones el día 11 de marzo de 2005 para renovación total de autoridades.
2. La presentación de Listas de Candidatos y avales se podrá efectuar hasta el 18/02/05 a hs. 20.00 (Dto. 2506-G-84)

JUNTA ELECTORAL

2-4- FEB. LIQ. Nº 42735 $ 197.40

REMATES

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO NACIONAL MATR. PROF. Nº 28
REMATA

POR CUENTA Y ORDEN DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA Y EN DEFENSA DE SU CREDITO.-

IMPORTANTE SUBASTA CON BASE Y REDUCCIÓN: DE DOS CASAS HABITACIONES, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:
1º) UNA CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE OBISPO MUNH Nº 593, DEL Bº CIUDAD DE NIEVA.-
2º) UNA CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE BENAVENTE S/Nº DEL Bº ALTO LA VIÑA, CON PISCINA, JACCUZZI, PARQUE ETC., DISTRIBUIDAS EN TRES (3) TERRENOS, QUE SUMAN UNA SUP. APROX. DE 2.700 Mts. 2.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Martillero Público Matr. Prof. Nº 28, comunica por tres veces que REMATARA, por cuenta y orden del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, haciendo valer sus derechos como acreedor hipotecario reconocidos en el Expte. nº A-91342/94, caratulado: CONCURSO PREVENTIVO DE METALURGICA BADIA S.A., NIVEL S.A., HEREDEROS DE MUSA ZARIF, MARIA JURE DE ZARIF, RENE HECTOR ZARIF, MARIA SUSANA ZARIF DE PIOLI Y CARLOS ALBERTO ZARIF, radicado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 2, de la Provincia de Jujuy, DEUDOR HIPOTECARIO NIVEL S.A., en dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador del 3 %, 1º) INMUEBLE: con BASE de PESOS CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 107.520,97), UBICADO en calle Obispo Munh nº 593, del Bº Ciudad de Nieva, de esta ciudad, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo y en el estado en que se encuentra, e Individualizado según Nomenclatura Catastral como: Circ. 1, Sección 14, Manzana 26-E., Parcela 1, Padrón A-28112, Matrícula A-12729-28112; el que mide: de Fte. NO. 14,15 Mts., Ochava 4,00 Mts., Fte. N. 12,65 Mts., Ochava 4,00 Mts., Fte. E. 10,58 Mts., Cfte. S. 19,57 Mts., Cfte. SO. 10,00 Mts.; lo que hace una Superficie según Plano de 348,6724 Mts. 2; Limita al NO. con calle, al N. con calle Cnel. Dávila, al E. con calle, al S. con lote 2- Hoy parcela 2 y al SO. con parte lote 22- Hoy parte parcela 22. Este Inmueble se encuentra ocupado, según consta en Acta Notarial de Constatación, de Estado Físico, de Ocupación, Toma de Posesión y Constitución de Tenedor Precario, de fecha 20-12-04, labrada por Esc. Norma del Valle Torres, Titular del Reg. Nº 47, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. Este inmueble registra gravámenes: Asiento 1º) Constitución de Hipoteca en 1er. Grado- Acr. Bco. de La Nación Argentina - Ddor. Carlos Aberto Zarif – Mto.U$S 80.000 - Plazo: 36 cuotas Mensuales y consecutivas a partir del 13/09/92 - E.P. Nº 08 de fcha. 14/08/92 - Esc. Tlar. Reg. Nº 06 – Cert. Nº 2.932 de fcha. 11/08/92 - Pres. Nº 6886, de fcha. 11/09/92 – Inscrip. Prov. por 180 días, fcha. 09/10/92, e Inscrip. Definitivamente el 19/11/92;. 2º) INMUEBLES: con BASE de PESOS CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 120.920,96), UBICADOS en calle Benavente s/nº y Pasaje sin nombre, del Bº Alto La Viña, de esta ciudad, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy , con todo lo edificado, clavado, plantado cercado y demás adherido al suelo y en el estado en que se encuentran, Individualizados: A) según Nomenclatura Catastral como: Circ. 1, Secc. 8, Mzna. 2, Parcela 8, Padrón A-37628, Matrícula A-10047-37628; el que mide: Fte. lo constituye un arco cuya cuerda mide 22,25 Mts., Cfte. 17,45 Mts., Cdo. E. 48,65 Mts. y Cdo. O. 27,91 Mts. más 28,80 Mts. en línea quebrada; lo que hace una Superficie según Título de 1.156 Mts.2, 3.074 Cms.2; Limita al N. con parte lote 21 (hoy parte de la parcela 4), al S. con Pasaje, al E. con parte del lote 18, 19 y 20 (hoy con las parcelas 5 y 6 y parte de la parcela 7) y al O. con más terreno de propiedad del vendedor y con parte del lote 16 (hoy parte de la parcela 9 y parte del lote 381); Este inmueble registra gravámenes: Asiento 1º) Certificación de hipoteca nº 2948, de fcha. 11/08/92- Tlar. 6, Pres. nº 5874, de fcha. 10/08/92; Asiento 2º) Constitución de Hipoteca en 1er. Grado- Acr. Bco. de La Nación Argentina – Ddora. Tarchini de Zarif Sara Judith – Mto.U$S 90.000, en conjunto con otros inmuebles - Plazo: 36 cuotas mensuales y consecutivas a partir del 13/09/92 - E.P. Nº 06 de fcha. 14/08/92 - Esc. Tlar. Reg. Nº 06 – C/ Cert. - Present. Nº 6887, de Fcha. 11/09/92 – Registrada el 16/10/92; B) según Nomenclatura Catastral como: Circ. 1, Secc. 8, Mzna. 2, Parcela 7, Padrón A-37629, Matrícula A-13242-37629; el que mide: de Fte. E. 12,43 Mts., Ochava 4,00 Mts., Fte. S. y SO. 37,40 Mts. y 7,62 Mts. en línea quebrada, Cfte. O. 18,65 Mts. y Cfte. N. 45,00 Mts.; lo que hace una Superficie según Plano de 872,4644 Mts.2; Limita al E. con calle, al S. y SO. con Pasaje, al O. con parte del lote 17 (hoy parte parcela 8) y al N. con lote 19, (hoy parcela 6); Este inmueble registra gravámenes: Asiento 1º) Constitución de Hipoteca en 1er. Grado- Acr. Bco. de La Nación Argentina – Ddora. Tarchini de Zarif Sara Judith – Mto.U$S 90.000, en conjunto con otros inmuebles - Plazo: 36 cuotas mensuales y consecutivas a partir del 13/09/92 - E.P. Nº 06, de fcha. 14/08/92 - Esc. Tlar. Reg. Nº 06 – C/ Cert. Nº2979, de fcha. 13/08/92- Present. Nº 6887, de fcha. 11/09/92 – Registrada el 16/10/92; y C) según Nomenclatura Catastral como: Circ. 1, Secc. 8, Mzna. 2, Parcela 6, Padrón A-37630, Matrícula A-10048-37630; el que mide: 15,00 Mts., de Fte. por igual Cfte y 45,00 Mts. en ambos costados; lo que hace una Superficie según Títulos de 675,00 Mts.2; Limita al N. con el lote 20 (hoy parcela 5), al S. con lote 18 (hoy parcela 7), al E. con camino y al O. con parte lote 17 (hoy parte de la parcela 8).Este inmueble registra gravámenes, Asiento 1º) Certificación de Hipoteca nº 2947, de fcha. 11/08/92- Tlar. 6, pres. nº 5872, de fcha. 10/08/92; Asiento 2º) Constitución de Hipoteca en 1er. Grado- Acr. Bco. de La Nación Argentina – Ddora. Tarchini de Zarif Sara Judith – Mto.U$S 90.000, - Plazo: 36 cuotas mensuales y consecutivas a partir del 13/09/92 - E.P. Nº 06, de fcha. 14/08/92 - Esc. Tlar. Reg. Nº 06 – C/ Cert. - Present. Nº 6887, de fcha. 11/09/92 – Registrada el 16/10/92. Estos Inmuebles se encuentran ocupados, según consta en Acta Notarial de Constatación de Estado Físico, de Ocupación, Toma de Posesión, y Constitución de Tenedor Precario, de fecha 20-12-04, labrada por Esc. Norma del Valle Torres, Titular del Reg. Nº 47, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. Los gravámenes que pesaren sobre estos inmuebles se cancelan con el producido de la subasta. Las deudas por concepto de Impuestos, tasas y/o contribuciones, son a cargo exclusivo del comprador, como así también los gastos de escrituración. El remate se efectúa por cuenta y orden del Banco de La Nación Argentina,

ASUNTO NIVEL SA. - Remate Administrativo, de acuerdo a las facultades expresamente conferidas por el Art. 29 de la Ley 21799 (Carta Orgánica del Banco de La Nación Argentina), deudor NIVEL S.A. El Banco de La Nación Argentina no responde por evicción o saneamiento de títulos y planos. La venta se realiza Ad Corpus. En el acto de remate el martillero está facultado a percibir una seña del 10%, más la comisión del 3% al martillero, y 2% en concepto de sellado de Boleto de Compraventa (D.G.R.) de la Provincia de Jujuy, en dinero de contado. El saldo deberá ser abonado dentro de los diez días de aprobado el remate. En caso de no existir oferentes por las bases mencionadas ut supra, las mismas se reducirán en un 25%, luego de una espera de treinta minutos. "Posibilidades de ofertas bajo sobre", se recibirán las mismas en la Gerencia de B.N.A. Suc. San Salvador de Jujuy, hasta el día del remate a hs. 12:00, en sobre de papel tipo Kraft mediano conteniendo en su interior una nota dirigida a la Gerencia expresando la oferta y cheque certificado por el importe de la seña, comisión del martillero y sellado. Deberá contener asimismo, nombre, domicilio real, especial, nº y tipo de documento, en caso de personas jurídicas deben adjuntar contrato y/o estatutos certificados y acreditar la personería del firmante de la documentación. Los sobres serán entregados en la institución, cerrados y cruzados con la firma en la solapa posterior, haciendo mención en la parte exterior: remate al que se refiere. Los mismos se abrirán en presencia del público 5 minutos antes de comenzar la subasta. En caso de empate se solicitará mejora de oferta, de producirse un nuevo empate se solicitará mejora en la forma de pago. La documentación de las ofertas rechazadas se devolverán en la Gerencia del mencionado Banco Suc. San Salvador de Jujuy. Para informes y demás dirigirse a la sede del Banco de La Nación Argentina, Sucursal San Salvador de Jujuy, en horarios de atención al público o a los tel. 0388-4225439 y / o al tel. 0388-155816078, en horario comercial. EL REMATE SE REALIZARA EL DIA 10 DE FEBRERO DE 2005, a Hs 18:00, EN CALLE ITUZAINGO Nº 552, DEL BARRIO CIUDAD DE NIEVA, DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Publíquese Edictos en Boletín Oficial y diario local. San Salvador de Jujuy 17 de Enero del 2005.-

2-4-9- FEB. LIQ. Nº 42725 $ 8.70.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dr. Norberto A. Costamagna, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Feria Judicial, Secretaría de Feria Judicial, en el Expte. de Feria Judicial Nº12/05, caratulado: "Concurso Preventivo solicitado por EDUARDO ABRAHAN BARCAT", hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "////Pedro de Jujuy, Enero 20 de 2005. AUTOS Y VISTOS… RESULTA… Y CONSIDERANDO… RESUELVO: I.-Declarar la Apertura del Concurso Preventivo del Sr. Eduardo Abrahan Barcat L.E. N°8.387.097, con domicilio real en calle Sarmiento Nº329 de la ciudad de San Pedro de Jujuy; el que se tramitará conforme los considerandos, por las normas aplicables a los pequeños concursos.(Arts.288/89 y cctes. Ley 24.52-2). II.-Fijar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, que será elegido sobre la base del listado pertinente correspondiente al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº9 (De Feria Judicial) el día 15 de febrero de 2005, a horas nueve, en la Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia de San Salvador de Jujuy. III.-Establecer que el día 29 de marzo de 2005, como fecha en que vencerá el plazo para que los acreedores presenten los respectivos Pedidos de Verificación de Créditos al síndico. Determinar que el 20 de mayo de 2005, deberá la sindicatura presentar los Informes Individuales y que el día 29 de julio de 2005, dicho órgano presentar el Informe General. IV.-Ordenar la publicación de edictos durante cinco días de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 27 de la Ley 24.522 en el Boletín Oficial de la Prov. de Jujuy y en un diario de circulación local. V.-Librar oficio a la Secretaría Unica a cargo del Registro Público de Comercio, ordenándole la anotación de la apertura del concurso en el Registro de Concursos y requerir informe a dicha repartición sobre la existencia de concursos o quiebras anteriores. VI.-Disponer la inhibición general para vender o gravar bienes registrables de la concursada y librar oficio al Registro Inmobiliario, del Automotor y Prendario para la anotación de dicha medida. VII.-Intimar a la concursada para que dentro de los cinco días de notificada, deposite en autos la suma de Pesos Trescientos, destinados a gastos de correspondencia. VIII.-Citar a los interesados a la Audiencia Informativa prevista en el inc. 10 del Art. 14 de la Ley 24.522, la que se realizará el día 07 del mes de diciembre del año 2005, a horas nueve en dependencias del Juzgado y en concordancia, fijar el Período de Exclusividad en el día 14 del mes de diciembre del año 2005. IX.-Ordenar la remisión a este Juzgado y Secretaría, de todos los juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra de la concursada, salvo los procesos de expropiación y los que se fundan en las relaciones de familia. En su caso, prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial contra la concursada, por causa o título anterior a la presentación, salvo las que no sean susceptibles de suspensión según el inc. 1 del Art. 21 de la Ley 24.522. Librar los respectivos oficios, a tales fines. X.-Agregar copia en autos, hacer saber, protocolizar, etc.- Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Juez de Feria, ante mí Dr. Hugo César Moisés Herrera, Secretario de Feria."
San Pedro de Jujuy, Enero 21 de 2005.-

2-4-9-11-14 FEB. LIQ. Nº 42733 $ 14,50.-

DR. Norberto A. Costamagna, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, hace saber que en el Expte. Nº A – 19155/03, caratulado: " CONCURSO PREVENTIVO de Bernardino Perales Sanchez ", se ha dictado la siguiente resolución: " En la ciudad de San Pedro de Jujuy a los ocho días del mes de Noviembre del Dos Mil Cuatro, ..., V.S. resuelve: 1) Hacer lugar al pedido de prórroga de los plazos concursales y fijar el día 22 de Febrero del 2.005, a horas 09:00 para la celebración de la audiencia informativa y el día 01 de Marzo del 2.005 para el vencimiento del plazo del período de exclusividad. 2) Imponer la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y Diario de amplia circulación, bajo apercibimiento de ley. " Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Juez, ante mí Dr. Hugo César Moisés Herrera, Secretario".
- - - San Pedro de Jujuy, 08 de Noviembre del 2.004.-

2-4-9-11-14 FEB. LIQ. Nº 42739 $ 14.50

DR. EDUARDO HORACIO CONDE- JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15 DEL CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO, en el Expte. Nº A- 23956/04: " CONC. PREV... DE DISTRILED S.R.L., en formación de RAUL L. TUMA y de MARIA DEL VALLE DAVID", hace saber: ///Pedro de Jujuy, 09 de diciembre de 2004.- 1.- Atento lo solicitado en el escrito precedente por la Sindicatura y asistiéndole razón a sus fundamentos, reprográmesen las fechas ordenadas en l apertura del concurso, quedando las mismas de la siguiente forma: establecer que el día 22 de febrero de 2005 vencerá el plazo para que los acreedores presenten su pedido de verificación al Sindico, establecer que el día 15 de abril de 2005deberá la sindicatura presentar los Informes Individuales y que el día 26 de mayo de 2005, deberá dicho órgano presentar su Informe General, citar a los interesados a la Audiencia Informativa prevista en el Inc. 10 ART. 14 de la ley 24.522 la que se realizara el día 06 de octubre de 2005 y coherentemente fijar el plazo de vencimiento del periodo de exclusividad en el día 19 de octubre de 2005. Asimismo intímese a la Concursada que en el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de ley. . Públiquese los edictos respectivos y que presente nómina de los acreedores con indicación de sus domicilios, montos de los créditos, causas, vencimiento conforme lo requiere al art. 11 inc. 5 de la LCQ. 2.-Notifiquese.- fdo: EDUARDO H- CONDE – JUEZ- ANTE MI: DRA. NILDA G. YAPURA – STRIA. ES COPIA.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 10 DE DICIEMBRE DE 2004.-

02/04/09/11/14- FEB. LIQ. Nº 42708 $ 14.50

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

- - - Dr. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y lo comercial Juzgado de N° 4 – Secretaria N° 7 - de la Provincia de Jujuy, comunica que el Expte. N°B-125147/ 04. Caratulado: Información Sumaria por Adicción de Nombre. RUPERTO BEJARANO, hace saber que se dicto el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Noviembre de 2004.- I.- Por presentada la Dra. MARIA LUCIANA ZARIF, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y
representación del Sr. RUPERTO BEJARANO, a mérito de la copia juramentada del Poder Generan para Juicios que acompaña a fs. 1 de autos.- II.- Admítase y dése a la
presente el trámite previsto por los Arts. 417 y cttes. Del C.P.C..- III Proveyendo a la prueba ofrecida: a los puntos 1.- a 9.-: téngase presente, 10: TESTIMONIAL:
Intimase a la promotora de autos Dra. MARI LICIANA ZARIF a denunciar los domicilios de los testigos propuestos, en el término de CINCO Días, bajo apercibimiento de ley.-
IV.- Tratándose de una adicción de nombre (Art.17 de la ley18.248) publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local una vez por mes en el plazo de dos meses.
V.- Asimismo, líbrese oficio a la Dirección Gral. De Inmuebles, Registros de la propiedad automotor Nros. 1,2 y 3, Registro Publico de Comercio, Registro de Marcas y
Señales, Municipalidad de la Capital, Dirección de Rentas, Entidades Bancarias, Registro de Minas, Registro Nacional de la Propiedad Automotor con Competencia en
maquinarias agrícolas viales e industriales y de créditos prendarios para que informen sobre la existencia de inhibiciones e inhabilitaciones en contra del Sr. RUPERTO
BEJARANO L.E. N° 8.204.254 (Art. 43 Ley pcial. 3327/76), al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a fin de que informe si sobre el nombrado pesa incapacidad,
(Art. 76 DL Nacional N°8204/63), al Juzgado Federal, a los Juzgados, Tribunales y Cámaras Provinciales a fin de que informen si RUPERTO BEJARANO L.E. N°8.204.954 es actor
o demandado en alguna causa. Facúltese para el diligenciamiento de los oficios ordenados a la Dra. MARIA LUCIANA ZARIF y/o a la persona que la misma indique.-VI.- Oportunamente, dese participación al Sr. Defensor oficial de Pobres y Ausentes como Agente Fiscal.- VII.-Notificaciones en Secretaria los martes y jueves o el

siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por cédula y ofíciese. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local una vez por mes durante dos meses.-
San Salvador de Jujuy, 08 de noviembre del 2004.-

27 DIC. 02 FEB. /05 LIQ. Nº 42686 $ 5.80

Esc. GUILLERMO GIMÉNEZ OTERO – Prosecretario de la Cámara Civil y Comercial – Sala IV del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, en Expte. Nº A-22629/2004 caratulado: "**ORDINARIO POR COBRO DE PESOS LAGAMI S.A.A.C.I.I. c/ NUTRISUR S.R.L.."**, procede a notificar el siguiente proveído: ///..../// San Pedro de Jujuy, 7 de Mayo de 2004.- Por presentado el Dr. MARCOS ALBERTO IRAMAIN con patrocinio letrado del Dr. FEDERICO CARLOS SERRA; por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de la razón social LAGAMI SOCIEDAD ANÓNIMA AGROPECUARIA COMERCIAL INDUSTRIA E INMOBILIARIA, a mérito de Escritura Pública Nº 148/03 – Registro Notarial Nº 40, de Poder General para Juicios, que en fotocopia juramentada acredita.- II.- Atento la Demanda Ordinaria por Cobro de Pesos incoada en contra de la razón social NUTRISUR S.R.L., con domicilio en Avda. Ricchieri Nº 3666 de la localidad de Santo Tomé – Provincia de Santa Fe, admítase la misma, que se tramitará conforme las normas del Juicio Ordinario Oral (art. 287 del Cod. Proc. Civil).- III.- Córrase traslado de la demanda interpuesta a la accionada en el domicilio denunciado, para que la conteste en el plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, con mas QUINCE (15) DÍAS HÁBILES en razón de la distancia, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere (art. 298 Cod. Proc. Civil), intimándolo asimismo a que constituya domicilio legal en el radio de 3 km. del asiento de esta Sala bajo apercibimiento de notificarle las posteriores diligencias y resoluciones cualesquiera fuere su naturaleza, por Ministerio Ley (art. 52 Cod. Proc. Civil).- IV.- Notifíquese a la accionada por Carta Documento, facultándose a su diligenciamiento al Dr. Marcos Alberto Iramain y/o a la persona que éste designe.- V.- Resérvese en Secretaría los instrumentos de prueba que en sus originales dá cuenta el cargo precedente.- VI.- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- VII.-... VIII.- Notifíquese por Cédula.- Fdo. Dr. ALBERTO RAUL ALFARO Vocal Presidente de Trámite; Ante mí: Esc. GUILLERMO GIMÉNEZ OTERO – Prosecretario".- ES COPIA.-
Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.-
San Pedro de Jujuy, 15 de Diciembre de 2004.-

29DIC. 02/04 FEB 2005 LIQ. Nº 42694 $ 8.70

DR. JOSE LUIS CARDERO- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº UNO SECRETARIA Nº UNO: en los autos caratulados B- 113.605/04: INC. EJEC. HONOR. En B-62065/00:……s/por: REYNOSO, JORGE M. c/ FERRETI, CARLOS ARTURO: hace saber la siguiente RESOLUCION: " S. S. DE JUJUY, NOVIEMBRE 29 de 2004 : AUTOS Y VISTOS: ……. CONSIDERANDO:……. RESUELVO: I.- Mandar a llevar adelante la ejecución seguida por REYNOSO, JORGE MARCELO en Contra de FERRETI, CARLOS ARTURO, hasta hacerse el acreedor de integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS
CUATROCIENTOS CINCUENTA ($450,00), dicho monto devengara desde la mora del deudor (art. 509 del C.C.), hasta la fecha de cancelación de la obligación, los intereses que por Ley correspondan en concepto de moratorios, con mas el 50% que correspondan de estos en concepto de MORATORIOS.- II.- Imponer las costas a la demandada (art. 102 del C. P. C.).- III.- Diferir la regulación de los honorarios de los letrados intervinientes hasta tanto se practique planilla de liquidación definitiva (ACDA. Nº 30/84 del Excmo. S.T..J.), y se de cumplimiento en el presente expediente con la RESOLUCION Nº 689 de la AFIP-D.G.I.- IV.-Agregar copia en autos, protocolizar, notificar la presente por EDICTOS- ART. 162 del C.P.C. y en lo sucesivo por MINISTERIO LEY (ART.154 del C.P.C.).- FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO-JUEZ ANTE MI ROBERTO MURIEL.- SECRETARIO HABILITADO".
A tales efectos publiquense EDICTO en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.-
SECRETARIA Nº 1: DICIEMBRE 01 del 2004.- ROBERTO MURIEL SECRETARIO HABILITADO.-

29 DIC. 02-04 FEB. 2005.-LIQ. Nº 42692 $ 8.70

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 SECRETARIA Nº 6 en el Expte. Nº B- 116285/04 caratulado: SUMARIO POR DIVISION DE CONDOMINIO: CAREAGA, Sara Nelly c/ CAMBELL, Humberto, se notifica al Sr. CAMBELL, HUMBERTO del siguiente DECRETO: /// San Salvador de Jujuy, 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2.004 – Por presentado el DR. EDGARDO CHUCHUY DE VASCONCELLOS, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la SRA. SARA NELLY CAREAGA, a mérito del Poder General para Juicio que se acompaña. Admítase y dése la presente causa el trámite previsto en el Art. 289 sgtes. y ccs. Del C.P.C.- La instrumental presentada, agréguese.- De la demanda SUMARIA instaurada en autos, córrase TRASLADO con las copias respectivas en contra del SR. HUMBERTO CAMBELL, a quién se cita y emplaza para que conteste dentro del término de DIEZ DIAS, contados a partir del siguiente de su notificación, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciere (Art. 383 del C.P.C.).- Asimismo, intímase a la parte demandada, para que en igual término que el antes expresado, constituya domicilio procesal dentro del radio de TRES Kms., del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley todas las resoluciones que se dictaren (Art. 52 del idem).- NOTIFÍQUESE POR CEDULA – FDO.: DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ – JUEZ – ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO – SECRETARIA.-
- - - Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-

2-4-9 FEB. LIQ. Nº 42738 $ 8.70

LA SALA II DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL a cargo del DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO, de la Provincia de Jujuy, por la presente se le hace saber que en el Expte. Nº B-77323/01, caratulado: "ORDINARIO POR POSESION VENTEAÑAL: BONILLO, José Antonio Francisco c/ Sucesores de PLINIO ZABALA". Se dicta el siguiente Decreto para notificar a ENRIQUE ALBERTO ZABALA y MARIA LEONOR AMESPIL DE ZABALA: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Noviembre de 2.004.- Por presentado el Dr. ROBERTO MARCELO MAMANI por constituido domicilio legal, en nombre y representación de HORACIO DANIEL BONILLO a mérito de la fotocopia de poder general debidamente juramentada que acompaña a fs. 67/68 de autos.- Atento lo solicitado a fs. 73, Punto III, téngase a HORACIO DANIEL BONILLO como cesionario de los derechos posesorios de JOSE ANTONIO FRANCISCO BONILLO, en cuanto por derecho hubiere lugar.-...Notifíquese por cédula.- fdo: DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO- VOCAL ANTE MI: SR. CESAR HORACIO BAREA – PROSECRETARIO".-
PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DÍAS EN UN DIARIO LOCAL Y EN EL BOLETÍN OFICIAL
ES COPIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE DICIEMBRE DE 2004.-

2/4/9 FEB. LIQ. Nº 42707 $ 8.70

EDICTOS DE CITACION

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ JUEZ DE INSTRUCCION EN LO PENAL Nº3 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. Nº89/04, caratulado: "FLORES Walter Ivan y otros, por s.a. de robo .. en ciudad".... de conformidad a lo dispuesto por el art. l40 del Código Procesal, procede por el presente a notificar a los imputados Víctor Norberto MONTOYA y Pablo Alejandro PALACIOS MAIGUA, cuyos domicilios y/o paraderos se desconocen, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución .."San Salvador de Jujuy, l5 de noviembre del /04. Y VISTO: .... Y CONSIDERANDO: ..... RESUELVO: I.- Citar por Edictos a los inculpados Víctor Norberto MONTOYA y Pablo Alejandro PALACIOS MAIGUA, cuyas demás calidades personales se desconocen, para que se presente a estar a Derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO (5) DIAS, a partir de la ultima publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS. bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejare de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por el Art. l40 del Código Procesal Penal.- II.- Publicar los pertinentes edictos de Citación en el Boletín Oficial con las prevenciones y formalidades de Ley. Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar. Fdo. RAUL E. GUTIERREZ Juez, por ante mí Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR Secretario.--
PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL. SIN CARGO ALGUNO.- Secretaría Nº 6.- Diciembre l6 del /04.-

29 dic. 02/04 feb. 2005s/c

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ JUEZ DE INSTRUCCION EN LO PENAL Nº3 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. Nº93/04, caratulado: "OCAMPO MANQUES Matías Roberto de Jesús, por s.a. de robo .. en ciudad".... de conformidad a lo dispuesto por el art. l40 del Código Procesal, procede por el presente a notificar al inculpado MATIAS ROBERTO DE JESUS OCAMPO MANQUES cuyo domicilio y/o paradero se desconoce, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución .."San Salvador de Jujuy, 30 de noviembre del /04. Y VISTO: .... Y CONSIDERANDO: ..... RESUELVO: I.- Citar por Edictos al inculpado Matìas Roberto de Jesùs OCAMPO MANQUES para que en un plazo de veinte dìas concurra al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue,(art. l40 del C.P.P.) bajo apercibimiento de declarar su rebeldía.- II.- Publicar por tres veces en cinco días en Boletín Oficial, sin cargo alguno.- Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar. Fdo. RAUL E. GUTIERREZ Juez, por ante mí Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR Secretario.-

PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL. SIN CARGO ALGUNO.- Secretaría Nº 6.- Diciembre 23 del /04.-

29 DIC. 02/04 FEB. 2005 S/C

HUMBERTO MARIO GONZALEZ, Vocal de la Cámara en lo Penal de Jujuy, Sala Primera, en el Expte. Nº 253/02 "ALEJANDRO FIDEL CONDORI, s.a. robo – San Pedro de Jujuy", procede a notificar al prevenido ALEJANDRO FIDEL CONDORI, del siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, DICIEMBRE 23 DE 2004...Cítese al procesado ALEJANDRO FIDEL CONDORI para que comparezca a estar a derecho por este Tribunal, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía (art. 151 del Código Procesal Penal). Notifíquese al nombrado en el domicilio constituido y mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial (art. 140 C.P.P.). FDO: MARIO GONZALEZ – JUEZ ; GUSTAVO ALMIRÓN – SECRETARIO". ES COPIA.
Públiquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, art. 140 del C.P.P. (sin cargo o pago de publicación).
Cámara en lo Penal, Sala Primera, secretaria única.
SAN SALVADOR DE JUJUY, DICIEMBRE 23 DE 2004.-

02/04/09 FEB. S/C

DR. GUSTAVO F. CAU LOUREYRO, Pste. De Trámite, en la Vocalía Nº 8, de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. Nº B- 125785/04, caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO: CORONEL LUCIA Y OTRA C/ MOYOJA DANIELA..", se cita y emplaza a todos que se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: PADRÓN G- 564, de la circunscripción 3, sección 1, lote o parcela 237, matricula G- 175, ubicado en el Departamento VALLE GRANDE, Distrito CASPALA finca potrero, para que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del décimo día posterior a la ultima publicación del edicto respectivo, se presenten a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de designar al SR. DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES, en su representación. Asimismo, acto seguido, se procede a NOTIFICAR l siguiente decreto de fs. 44, apartado 1: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE NOVIEMBRE DE 2004.- 1.- Por presentada la DRA. NIVEA DEL VALLE ADERA, por constituido domicilio, con el patrocinio letrado de la DRA. MARIA VALERIA FIAD, en nombre y representación de las SRA. LUCIA CORONEL Y FORTUNATA CORONEL, a mérito de la fotocopia juramentada Poder para Juicios que adjunta y luce a fs. 1 /2.-
IV) Notifíquese (art. 155/6 del C.P.C.).- FDO.: DR. GUSTAVO F. CAU LOUREYRO – PTE. DE TRAMITE – ANTE MI: Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA- CATEGORIA 12-B-".-
Públiquese en el Boletín Oficial y u diario local, por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE NOVIEMBRE DE 2004.-

02/04/09 FEB. LIQ. Nº 42696 $ 8.70

DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. Nº B-120797/04, : "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA : SOLA AURELIA C/ MOYOJA, DANIELA O DANIELA GENOVEVA O GENOVEVA DANIELA"; citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: PADRÓN G- 564, de la circunscripción 3, sección 1, lote o parcela 237, matricula G- 175, ubicado en el Departamento VALLE GRANDE, Distrito CASPALA Finca Potrero, para que en el plazo de QUINCE DÍAS de notificados, comparezcan a contestar la demanda, haciéndoles saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaria, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a contestar demanda (art. 298 del C.P.C.) y designarle como su representante al SR. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, notificandosé mediante Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Intimase a los accionados para que en igual plazo constituyan domicilio legal, dentro del radio asiento de este Tribunal bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- Notifíquese por cédula.- Fdo. DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO – ANTE MI: SR. CESAR BAREA – Prosecretario.-
Públiquese en el Boletín Oficial y u diario local, por tres veces en cinco días, en letra 7B sin agregado, ni enmiendas.-
SECRETARIA, SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE DICIEMBRE DE 2004.-

02/04/09 FEB. LIQ. Nº 42697 - $ 8.70

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MENSURA

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia, en el expediente Nº **25-I-99**, ha dispuesto, por el Art. 1º de la Resolución Nº 045-J-2.004: "Disponer se practique la mensura y amojonamiento de la MINA "ROSITA VI", de referencia de estos autos, de acuerdo a la manifestación y ubicación dada al descubrimiento, debiendo publicarse en la forma prescrita por la ley (Arts. 53 y 81 del C. M.) En consecuencia, cita y emplaza, por el término de quince (15) días, contados desde la última publicación, a todos los que como dueños u otros títulos, se consideren con derecho sobre la superficie que abarca la mina, cuya ubicación es como sigue:"P.P.: X = 733436851; Y = 368205007; X1= 733435568; Y1=368265006; X2= 733405568; Y2= 368264365; X3= 733404284; Y3= 368324365; X4= 733224284; Y4= 368320512; X5= 733224210; Y5= 368230513; X6= 733226210; Y6= 368234365; X7= 733406851; Y7= 368204365". -
TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN UN DIARIO LOCAL Y EL BOLETIN OFICIAL – ARTS. 81/53 DEL COD. DE MINERIA.-

SECRETARIA, 29 de octubre de 2004.

27/31 DIC 02 de Febrero 2005 LIQ. Nº 42677 $ 8.70

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el expediente **Nº 026-I-1999**, ha dispuesto, "Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud de VEINTE PERTENENCIAS DE NUEVE HECTAREAS cada una, sobre un total de CIENTO OCHENTA HECTAREAS, para la explotación de un yacimiento de mineral de CAOLIN en el Departamento SANTA BARBARA de esta Provincia, bajo la denominación de "MINA ROSITA VII", que se otorga a favor de INFANTE MARIA DEL VALLE, ubicada a los rumbos, distancias y demás datos que se consignan a fs. ½, ubicación dada por el Registro Gráfico a fs. 7, sobre terrenos de propiedad del Estado Provincial, según informe de la Dirección General de Inmuebles obrante a fs. 18 en un todo de acuerdo a lo prescripto por la ley (Arts. 45/46, 51/53, 67 y 351 del Cód. de Minería). En consecuencia, cita y emplaza, por el término de sesenta (60) días, contados desde la última publicación, a todos los que como dueños u otros títulos, se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el descubrimiento, cuya ubicación es como sigue PMD X:7335600; Y: 4376700; AX = 7336200; Y = 4377600; B X = 7336200; Y = 4377900; C X = 7335600; Y = 4377900; DX = 7335600; Y = 4377600; E X = 7335000; Y = 4377600; FX = 7335000; Y = 4376100; G X = 7335600; Y = 4376100; H X = 7335600; Y = 4376400, la que encierra una superficie libre de 180 hectáreas, según informe del Registro Gráfico de Ubicaciones Mineras. -
TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL – ARTS. 51/53 CM y Art. 57 CPM.-
SECRETARIA, 30 de noviembre de 2004.

MEDARDO I. CRUZ
SECRETARIO
JUZGADO ADM. DE MINAS

27/31 DIC. 02 DE FEBRERO 2005 LIQ. Nº 42678 $ 8.70

EDICTO DE MENSURA

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia, en el expediente Nº **23-I-99**, ha dispuesto, por el Art. 1º de la Resolución Nº 044-J-2.004: "Disponer se practique la mensura y amojonamiento de la MINA "ROSITA IV", de referencia de estos autos, de acuerdo a la manifestación y ubicación dada al descubrimiento, debiendo publicarse en la forma prescrita por la ley (Arts. 53 y 81 del C. M.) En consecuencia, cita y emplaza, por el término de quince (15) días, contados desde la última publicación, a todos los que como dueños u otros títulos, se consideren con derecho sobre la superficie que abarca la mina, cuya ubicación es como sigue: "P.P.: X = 733226852; Y = 368200513; X1= 733224281; Y1=368320513; X2= 733194284; Y2= 368319870; X3= 733194926; Y3= 368289870; X4= 733134926; Y4= 368288586; X5= 733135568; Y5= 368258586; X6= 733075568; Y6= 368257302; X7= 733078139; Y7= 368137302; X8 = 368138587; X9 = 733137495; Y9 = 368168586; Y10 = 368169871; X11 = 733196853; Y11 = 368199871". -
TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN UN DIARIO LOCAL Y EL BOLETIN OFICIAL – ARTS. 81/53 DEL COD. DE MINERIA.-

SECRETARIA, 29 de octubre de 2004.

27/31 DIC. 02 DE FEBRERO 2005 LIQ. Nº 42677 $ 8.70

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS
EDICTO DE CATEO:

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Jueza Administrativa de Minas de la Provincia, en el expediente **Nº110-B-03**, ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de noviembre de 2004.- IIºDado el estado de autos, procédase al registro y publicación en un diario local, de la presente solicitud de permiso de cateo, sobre una superficie de cinco mil quinientas dieciocho, ochenta y cuatro (5.5l8,84) hectáreas, ubicada

en el departamento de SUSQUES de esta Provincia , manifestada por BORAX ARGENTINA S.A., en terrenos de propiedad del Fisco provincial, según informe de la Dirección General de Inmuebles a fs. 18/20, de conformidad a lo prescripto por el Art.27 del CM., con las limitaciones impuestas en los Arts.33, 38 y concordantes de la misma norma, sobre la zona libre establecida por registro Gráfico a fs. 7 vta., debiendo Escribanía de Minas ajustar su procedimiento al Art. 41 CPM. ...". En consecuencia, cita y emplaza, por el término de veinte (20) días, a partir de la última publicación, a todos los que como propietarios u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el cateo, cuya ubicación, según fs.3, es como sigue. Coordenadas Gauss Kruger de la Zona a Explorar: PP: X: 7.426.937,00, Y: 3.423.970,00; P1: X: 7.426.937,00, Y 3.428.770,00; P2: X: 7.418.837,00, Y: 3.428.770,00; P3: X: 7.418.837,00, Y: 3.426.060,00; P4: X: 7.416.077,00, Y: 3.426.060,00; P5: X: 7.416.077,00, Y: 3.423.021,00, P6: X: 7.409.067,00, Y: 3.423.021,00; P7: X: 7.409.067,00, Y: 3.420.171,00; P8: X: 7.415.617,00, Y: 3.420.171,00; P9: X: 7.415.617,00, Y: 3.419.081,00; P10: X: 7.420.467,00, Y: 3.419.081,00; P11: X: 7.420.467,00, Y: 3.423.011,00; P12: X: 7.423.117,00, Y: 3.423.011,00; y P13: X: 7.423.117,00, Y: 3.423.970,00. De la ubicación dada por el Registro Gráfico a fs. 7: El presente pedimento se halla, superpuesta en 3.394,43 has., libres 5.518,84 has., fuera del área de reserva y dentro de la Zona de Seguridad Militar".

DOS PUBLICACIONES EN DIEZ (10) DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL (ART.27 CM Y ART.41 DEL CPM).-
SECRETARIA, 30 de noviembre de 2004.

FDO. MEDARDO I. CRUZ
SECRETARIO
JUZGADO ADM. DE MINAS

27 DIC. 02 de febrero /05 LIQ. Nº 42686 $ 18.60

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Jueza Administrativa de Minas de la Provincia, en el expediente **Nº95- G- 02**, ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de noviembre de 2004.- IIºDado el estado de autos, procédase al registro y publicación en un diario local, de la presente solicitud de permiso de cateo, sobre una superficie de novecientos noventa y ocho, ochenta (998,80) hectáreas, ubicada en el departamento de SANTA CATALINA de esta Provincia , manifestada por GUIJARRO CASTRO LEONARDO GABRIEL, sobre terrenos que no cuentan con antecedentes catastrales ni dominiales, según informe de la Dirección General de Inmuebles a fs. 16, de conformidad a lo prescripto por el Art.27 del CM., con las limitaciones impuestas en los Arts.33, 38 y concordantes de la misma norma, sobre la zona libre establecida por registro Gráfico a fs. 4 , debiendo Escribanía de Minas ajustar su procedimiento al Art. 41 CPM. ...". En consecuencia, cita y emplaza, por el término de veinte (20) días, a partir de la última publicación, a todos los que como propietarios u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el cateo, cuya ubicación, según fs.3, es como sigue. Coordenadas Gauss Kruger de la Zona a Explorar: P1: X: 7.587.700,Y: 3.484.200; P2: X: 7.587.700, Y: 3.489.200; P3: X: 7.585.700, Y: 3.489.200; P4: X: 7.585.700, Y: 3.484.200. De la ubicación dada por el Registro Gráfico a fs. 7: El presente pedimento se halla, superpuesta en 1,20 has., libres 998,80 has., fuera del área de reserva y dentro de la Zona de Seguridad Militar".
DOS PUBLICACIONES EN DIEZ (10) DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL (ART.27 CM Y ART.41 DEL CPM).-
SECRETARIA, 30 de noviembre de 2004.
FDO. MEDARDO I. CRUZ - SECRETARIO
JUZGADO ADM. DE MINAS

29 DIC. 02/11 FEB 2005 - LIQ. Nº 42691 $ 18.60

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el expediente **Nº 281-W-1996**, ha dispuesto, "Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud de SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 53 (6531,53) HECTAREAS para la explotación de un yacimiento de mineral Diseminado de ORO Y COBRE en el Departamento de RINCONADA de esta Provincia, bajo la denominación de "MINA CERRO TINTE II", que se otorga en favor de MARIO CESAR ROJO, ubicada a los rumbos, distancias y demás datos que se consignan a fs. 1 / 2 y 10 / 11 Y34 de autos, sobre terrenos de propiedad del Estado Provincial, según informe de la Dirección General de Inmuebles obrante a fs. 55 / 58 y 61, en un todo de acuerdo a lo prescripto por la ley debiendo el titular acreditar las publicaciones en tiempo y forma, bajo apercibimiento de declararse la caducidad del pedido y ordenarse el archivo de las actuaciones (Arts. 46, 51/53, 67, 76, 312 y 351 del CM. y art. 57 del C.P.M.). En consecuencia, cita y emplaza, por el término de sesenta (60) días, contados desde la última publicación, a todos los que como dueños u otros títulos, se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el descubrimiento, cuya ubicación es como sigue: X1= 7.495.900,42, Y1.= 3.401.209,73; X2=7.490.254,66; Y2=3.409.401,25; X3=7.484.480,75; Y3=3.405.275,28; X4=7.490.256,37; Y4=3.397.194,70; la que encierra una superficie de 7.000,00 hectáreas quedando libre de superposiciones 6.531,53 has. según informe del Registro Gráfico de Ubicaciones Mineras. -
TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL – ARTS. 51/53 CM y Art. 57 CPM.-
SECRETARIA, 30 de noviembre de 2004.

02/09/16 Feb. – Liq. 42704 - $ 8,70

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el expediente **Nº 271-W-1997**, ha dispuesto, "Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud de setenta y un (71) PERTENENCIAS, sobre una superficie total de CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO HECTAREAS C/ 80 AREAS (5975,80 Has), para la explotación de un yacimiento de mineral Diseminado de PLATA, ORO Y OTROS, en el Departamento de RINCONADA de esta Provincia, bajo la denominación de "MINA VILAMA", que se otorga en favor de MARIO CESAR ROJO, ubicada a los rumbos, distancias y demás datos que se consignan a fs. 1 / 2 y demarcación de fs. 7, en un todo de acuerdo a lo prescripto por la ley (arts. 46, 51 /53, 67, 76, 312, y 351 CM). En consecuencia, cita y emplaza, por el termino de sesenta (60) días, contados desde la ultima publicación, a todos los que como dueños u otros títulos, se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el descubrimiento, cuya ubicación es como sigue: X1= 7.500.000,00; Y1.= 3.410.000,00; X2=7.490.000,00; Y2=3.410.000,00; X3=7.490.000,00; Y3=3.409.401,24; X4=7.496.536,00; Y4=3.400.000,00; X5=7.5000.000,00; Y5= 3.4000.000,00 la que encierra una superficie de 6.700,00 hectáreas quedando libre de superposiciones 5.975,80 has. según informe del Registro Gráfico de Ubicaciones Mineras. -
TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL – ARTS. 51/53 CM y Art. 57 CPM.-
SECRETARIA, 30 de noviembre de 2004.

02/09/16 Feb. – Liq. 42704 - $ 8,70

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el expediente **Nº 274-W-1997**, ha dispuesto, "Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud de SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO (6538) HECTAREAS, para la explotación de un yacimiento mineral Diseminado de PLATA, ORO Y OTROS, en el Departamento de RINCONADA de esta Provincia, bajo la denominación de "MINA BACAY", que se otorga en favor de MARIO CESAR ROJO, ubicada a los rumbos, distancias y demás datos que se consignan a fs. 1 / 2 y 6 / 7 de autos, sobre terrenos de propiedad del Estado Provincial, según informe de la Dirección General de Inmuebles obrante a fs. 45 / 50, en un todo de acuerdo a lo prescripto por la ley, debiendo el titular acreditar las publicaciones en tiempo y formas bajo apercibimiento de declararse la caducidad del pedido y ordenarse el archivo de las actuaciones (arts. 46, 51 /53, 67, 76, 312, y 351 del CM y art. 57 del C.P.M).En consecuencia, cita y emplaza, por el termino de sesenta (60) días, contados desde la ultima publicación, a todos los que como dueños u otros títulos, se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el descubrimiento, cuya ubicación es como sigue: X1= 7.500.000; Y1.= 3.410.000; X2=7.500.000; Y2=3.412.000; X3=7.495.800; Y3=3.412.400; X4=7.495.800; Y4=3.413.500 la que encierra una superficie de 7.000 hectáreas quedando libre de superposiciones 6.538 has. según informe del Registro Gráfico de Ubicaciones Mineras. -
TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL – ARTS. 51/53 CM y Art. 57 CPM.-
SECRETARIA, 30 de noviembre de 2004.

02/09/16 Feb. – Liq. 42704 - $ 8,70

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el expediente **Nº 276-W-1997**, ha dispuesto, "Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud de CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE HECTAREAS Y CINCUENTAS AREAS (5.987,50 HAS) para la explotación de un yacimiento de mineral Diseminado de PLATA, ORO Y OTROS, en el Departamento de COCHINOCA de esta Provincia, bajo la denominación de "MINA RACHAITE I", que se otorga en favor de MARIO CESAR ROJO, ubicada a los rumbos, distancias y demás datos que se consignan a fs. 1 / 2, demarcación de fs. 15,16, ubicación dada por el registro gráfico a fs.9 y 21, sobre terrenos individualizados con las Matriculas K- 914 Y K- 756 a nombre del Estado Provincial, Matricula K-2.247 de propiedad de TABARCACHE, ANTONIO Y OTROS; Matricula K- 2.146, de propiedad de CRUZ, DALMIRA Y OTROS; Matricula 2.178, de propiedad de AVALOS SARITA Y OTROS y Matricula 2.613, de propiedad de AVALOS TIMOTEO Y OTROS, según actuaciones de la Dirección General de Inmuebles de fs. 53 / 60, y en un todo de acuerdo a lo prescripto por la ley (arts. 46, 51 /53, 67, 76, 312, y 351 del CM).En consecuencia, cita y emplaza, por el termino de sesenta (60) días, contados desde la ultima publicación, a todos los que como dueños u otros títulos, se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el descubrimiento, cuya ubicación es como sigue: X1= 7473300; Y1.= 3494000; X2=7473300; Y2=3482000; X3=7479000; Y3=3.482000; X4=7479000; Y4=3494000 la que encierra una superficie de 6.840,00 hectáreas quedando

libre de superposiciones 5.987,50 has. según informe del Registro Gráfico de Ubicaciones Mineras. -
TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL – ARTS. 51/53 CM y Art. 57 CPM.-
SECRETARIA, 30 de noviembre de 2004.

02/09/16 Feb. – Liq. 42704 - $ 8,70.-

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el expediente **Nº 279-W-1996**, ha dispuesto, "Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud de CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 68 (5959,68) hectáreas, para la explotación de un yacimiento de mineral Diseminado de ORO Y COBRE, en el Departamento de RINCONADA de esta Provincia, bajo la denominación de "MINA CERRO COYA", que se otorga en favor de MARIO CESAR ROJO, ubicada a los rumbos, distancias y demás datos que se consignan a fs. 1 / 2,19, 23 Y 24 de autos, sobre terrenos de propiedad del Estado Provincial según informe de la Dirección General de Inmueble obrante en fs. 43/ 46, en un todo de acuerdo a lo prescrito por la ley, debiendo el titular acreditar las publicaciones en tiempo y forma bajo apercibimiento de declararse la caducidad del pedido y ordenarse el archivo de las actuaciones (arts. 46, 51 /53, 67, 76, 312, y 351 del CM y art. 57 del C.P.M).En consecuencia, cita y emplaza, por el termino de sesenta (60) días, contados desde la ultima publicación, a todos los que como dueños u otros títulos, se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el descubrimiento, cuya ubicación es como sigue: X= 7490043,25; Y.= 397115,35; X=7484307,47; Y=3405306,85; X=7478612,16; Y=3.401236,49; X=7484309,17; Y=3393100,32 la que encierra una superficie de 7000,00 hectáreas quedando libre de superposiciones 5959,68 has. según informe del Registro Gráfico de Ubicaciones Mineras.
TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL – ARTS. 51/53 CM y Art. 57 CPM.-
SECRETARIA, 30 de noviembre de 2004.

02/09/16 Feb. – Liq. 42704 - $ 8,70

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el expediente **Nº 277-W-1997**, ha dispuesto, "Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud de CINCO MIL SETECIENTAS VEINTE (5.720) hectáreas cada una, para la explotación de un yacimiento de mineral Diseminado de ORO, PLATA Y OTROS, en el Departamento de SUSQUES de esta Provincia, bajo la denominación de "MINA RACHAITE II", que se otorga en favor de MARIO CESAR ROJO, ubicada a los rumbos, distancias y demás datos que se consignan a fs. 1 / 2, demarcación de fojas 12 /13, ubicación dad por el registro gráfico a fs. 10 y 18, sobre terrenos individualizados como lote 129, Rodeo 47, Padrón K-798, Finca Rachaite, Matricula K- 2247, Finca Guarazul- Fracción A, de propiedad de TABERCACHE ANTONIO y Otros, Padrón K-757, de propìedad del Estado Provincial según informe de la Dirección General de Inmueble obrante en fs. 51/ 53, y en un todo de acuerdo a lo prescrito por la ley (arts. 46, 51 /53, 67, 76, 312, y 351 del CM).En consecuencia, cita y emplaza, por el termino de sesenta (60) días, contados desde la ultima publicación, a todos los que como dueños u otros títulos, se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el descubrimiento, cuya ubicación es como sigue: X1= 7.465.300; Y1.= 3490.900; X2= 7.465.300; Y2=3.482.500; X3=7473.300; Y3=3.482.500; X4=7473.300; Y4=3.490.900 la que encierra una superficie de 6.720,00 hectáreas quedando libre de superposiciones 5.720 has. según informe del Registro Gráfico de Ubicaciones Mineras.
TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL – ARTS. 51/53 CM y Art. 57 CPM.-
SECRETARIA, 30 de noviembre de 2004.

02/09/16 Feb. – Liq. 42704 - $ 8,70

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el expediente **Nº 272-W-1997**, ha dispuesto, "Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud de SEIS MIL (6.000) hectáreas, para la explotación de un yacimiento de mineral Diseminado de PLATA, ORO Y OTROS, en el Departamento de RINCONADA de esta Provincia, bajo la denominación de "MINA CEJA GRANDE", que se otorga en favor de MARIO CESAR ROJO, ubicada a los rumbos, distancias y demás datos que se consignan a fs. 1 / 2 Y 7/8 de autos, sobre terrenos de propiedad del Estado Provincial según informe de la Dirección General de Inmueble obrante en fs. 45/ 48, en un todo de acuerdo a lo prescrito por la ley, debiendo el titular acreditar las publicaciones en tiempo y forma bajo apercibimiento de declararse la caducidad del pedido y ordenarse el archivo de las actuaciones (arts. 46, 51 /53, 67, 76, 312, y 351 del CM y art. 57 del C.P.M).En consecuencia, cita y emplaza, por el termino de sesenta (60) días, contados desde la ultima publicación, a todos los que como dueños u otros títulos, se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el descubrimiento, cuya ubicación es como sigue: X1= 7478.000; Y1.= 3.410.000; X2=7478.000; Y2=3400.797,59; X3=7490.000; Y3=3.409.401,24; X4=7490.000; Y4=3.410.000 la que encierra una superficie de 6000 hectáreas libre de superposiciones según informe del Registro Gráfico de Ubicaciones Mineras.
TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL – ARTS. 51/53 CM y Art. 57 CPM.-
SECRETARIA, 30 de noviembre de 2004.

02/09/16 Feb. – Liq. 42704 - $ 8,70

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el expediente **Nº 172-R-1996**, ha dispuesto, "Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud de MIL SETECIENTOS (1.700) hectáreas, para la explotación de un yacimiento de mineral Diseminado de PLATA, ORO Y COBRE, en el Distrito de Olaroz Chico del Depertamento de Susques de esta Provincia, bajo la denominación de "MINA OLAROZ CHICO", que se otorga en favor de MARIO CESAR ROJO, ubicada a los rumbos, distancias y demás datos que se consignan a fs. 1 / 2 Y 10/11, superficie libre informada por el Registro Gráfico a Fs. 22/ vta. 23 y 80, sobre terrenos de propiedad del Fisco Provincial según informe de la Dirección General de Inmueble obrante en fs. 81/ 82, debiendo el titular acreditar fehacientemente dicha publicación en un todo de acuerdo a lo prescripto por la ley (arts. 46, 51 /53, 57, 76, 312, y 351 del CM y art. 57 del C.P.M).En consecuencia, cita y emplaza, por el termino de sesenta (60) días, contados desde la ultima publicación, a todos los que como dueños u otros títulos, se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el descubrimiento, cuya ubicación es como sigue: X1= 7431.052; Y1.= 3.418.119; X2=7431.052; Y2=3422.119; X3=7426.052; Y3=3.426.052; X4=7426.052; Y4=3.4118.119 la que encierra una superficie de 2000,00 hectáreas libre de superposiciones 1.700,00 Has. según informe del Registro Gráfico de Ubicaciones Mineras.
TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL – ARTS. 51/53 CM y Art. 57 CPM.-
SECRETARIA, 30 de noviembre de 2004.

02/09/16 Feb. – Liq. 42705 - $ 8,70

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el expediente **Nº 129-C-1997**, ha dispuesto, "Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud de SETENTA PERTENENCIAS DE CIEN HECTAREAS CADA UNA, sobre una superficie total de SIETE MIL (7.000) hectáreas, para la explotación de un yacimiento de mineral Diseminado de PLATA, ORO Y COBRE, en el Depertamento de Susques de esta Provincia, bajo la denominación de "MINA AGUILIRI", que se otorga en favor de CARDERO ARGENTINA S.A., ubicada a los rumbos, distancias y demás datos que se consignan a fs. 1 / 2 ,10, 14 Y 15, superficie libre informada por el Registro Gráfico a Fs. 3,4 vta. 5 y 16 de autos, sobre terrenos de propiedad del Fisco Provincial según informe de la Dirección General de Inmueble obrante en fs. 38/ 46, en un todo de acuerdo a lo prescripto por la ley (arts. 46, 51 /53, 67, 76, 312, y 351 del CM).En consecuencia, cita y emplaza, por el termino de sesenta (60) días, contados desde la ultima publicación, a todos los que como dueños u otros títulos, se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el descubrimiento, cuya ubicación es como sigue: X1= 7442.000; Y1.= 3.399500; X2=7442000; Y2=3404500; X3=7437000; Y3=3.404500; X4=7437000; Y4=3.407000; X5=7432500; Y5= 339700; X6= 3397000; X7= 7437000; Y7= 3397000; X8= 7437000; Y8= 3399500 la que encierra una superficie de 7000,00 hectáreas libre de superposiciones ,según informe del Registro Gráfico de Ubicaciones Mineras.
TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL – ARTS. 51/53 CM y Art. 57 CPM.-
SECRETARIA, 30 de noviembre de 2004.

02/09/16 Feb. – Liq. 42705 - $ 8,70

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el expediente **Nº 184-C-1997**, ha dispuesto, "Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud de CINCO MIL (5000) hectáreas, para la explotación de un yacimiento de mineral Diseminado de PLATA, ORO Y COBRE, en el Depertamento de Susques de esta Provincia, bajo la denominación de "MINA RAMONA", que se otorga en favor de CARDERO ARGENTINA S.A., ubicada a los rumbos, distancias y demás datos que se consignan a fs. 1 Y 2 demarcación de Fs. 7 superficie libre informada por el Registro Gráfico a Fs. 4,11 y 12 sobre terrenos de propiedad del Fisco Provincial según informe de la Dirección General de Inmueble de fs. 33/ 36, en un todo de acuerdo a lo prescripto por la ley (arts. 46, 51 /53, 67, 76, 312, y 351 del CM).En consecuencia, cita y emplaza, por el termino de sesenta (60) días, contados desde la ultima publicación, a todos los que como dueños u otros títulos, se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el descubrimiento, cuya ubicación es como sigue: X1= 7437.900; Y1.= 3.5140500; X2=7437.900; Y2=3424.500; X3=7432.900; Y3=3.424.500; X4=7432.900; Y4=3.414.500; la que encierra una superficie de 5000,00 hectáreas libre de superposiciones 3.800 has., según informe del Registro Gráfico de Ubicaciones Mineras.
TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL – ARTS. 51/53 CM y Art. 57 CPM.-
SECRETARIA, 30 de noviembre de 2004.

02/09/16 Feb. – Liq. 42705 - $ 8,70

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el expediente **Nº 40-J-2000,** ha dispuesto, "Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud de CINCO MIL (5000) hectáreas, para la explotación de un yacimiento de mineral Diseminado de PLATA, ORO Y COBRE, en el Depertamento de Susques de esta Provincia, bajo la denominación de "MINA RAMONA I", que se otorga en favor de CARDERO ARGENTINA S.A., ubicada a los rumbos, distancias y demás datos que se consignan a fs. 2/5, ubicación dada por el Registro Gráfico a Fs. 6 y 7, sobre terrenos de propiedad del Estado Provincial según informa a fs. 26 vta. en un todo de acuerdo a lo prescripto por la ley (arts. 46, 51 /53, 67, 76, 312, y 351 del CM).En consecuencia, cita y emplaza, por el termino de sesenta (60) días, contados desde la ultima publicación, a todos los que como dueños u otros títulos, se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el descubrimiento, cuya ubicación es como sigue: X1= 7437.900; Y1.= 3.414500; X2=7442.900; Y2=3414.500; X3=7442.900; Y3=3.424.500; X4=7437.900; Y4=3.424.500; la que encierra una superficie de 5000,00 hectáreas libre de superposiciones , según informe del Registro Gráfico de Ubicaciones Mineras.
TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL – ARTS. 51/53 CM y Art. 57 CPM.- SECRETARIA, 30 de noviembre de 2004.

02/09/16 Feb. – Liq. 42705 - $ 8,70

EDICTO DE CATEO:

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Jueza Administrativa de Minas de la Provincia, en el expediente **Nº138-C-03**, ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de noviembre de 2004.- IIº.- Dado el estado de autos, procédase al registro y publicación en un diario local, de la presente solicitud de permiso de cateo, sobre 4.808,39 hectáreas, ubicadas en el departamento de SUSQUES de esta Provincia , manifestada por CARDERO ARGENTINA S.A.,de acuerdo con la demarcación dada a FS 3 y zona libre establecida por registro gráfico a fs. 7, sobre terrenos de propiedad del Estado provincial, según informe de la Dirección General de Inmuebles a fs. 18/23, de conformidad a lo prescripto por el Art.27 del CM., con las limitaciones impuestas en los Arts.33, 38 y concordantes de la misma norma y art. 41 del C.P.M...". En consecuencia, cita y emplaza, por el término de veinte (20) días, a partir de la última publicación, a todos los que como propietarios u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el cateo, cuya ubicación, según fs.3, es como sigue. Coordenadas Gauss Kruger de la Zona a Explorar: PP: X: 7.447.102,00, Y: 3.396.920,65; P1: X: 7.447.102,00, Y 3.407.155.26; P2: X: 7.445.784,68 Y: 3.407.162,92; P3: X: 7.445.782,68, Y: 3.402.872,92; P4: X: 7.442.294,31, Y: 3.402.862,92; P5: X: 7.442.294,31, Y: 3.404.416,13 P6: X: 7.441.787,27, Y: 3.404.420,65; P7: X: 7.441.787,27, Y: 3.399.420,65; P8: X: 7.436.787,27 Y: 3.399.420,65; P9: X: 7.436.787,27, Y: 3.396.920,65. De la ubicación dada por el Registro Gráfico a fs. 8: El presente pedimento se halla, superpuesta en 245,44 has., libres 4.808.39 has., fuera del área de reserva y dentro de la Zona de Seguridad Militar".

DOS PUBLICACIONES EN DIEZ (10) DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL (ART.27 CM Y ART.41 DEL CPM).-

2-11- FEB. LIQ. Nº 42705 $ 18.60

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Jueza Administrativa de Minas de la Provincia, en el expediente **Nº137-C-03**, ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de noviembre de 2004.- IIº.- Dado el estado de autos, procédase al registro y publicación en un diario local, de la presente solicitud de permiso de cateo, sobre 2745,53, ubicadas en el departamento de SUSQUES de esta Provincia , manifestada por CARDERO ARGENTINA S.A.,de acuerdo con la demarcación dada a FS 4 y zona libre establecida por registro gráfico a fs. 8, sobre terrenos de propiedad del Estado provincial, según informe de la Dirección General de Inmuebles a fs. 22 vta., de conformidad a lo prescripto por el Art.27 del CM., con las limitaciones impuestas en los Arts.33, 38 y concordantes de la misma norma y art. 41 del C.P.M...". En consecuencia, cita y emplaza, por el término de veinte (20) días, a partir de la última publicación, a todos los que como propietarios u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el cateo, cuya ubicación, según fs.3/4, es como sigue. Coordenadas Gauss Kruger de la Zona a Explorar: PP: X: 7.451.287,27, Y: 3.412.546,03; P2: X: 7.449.787,27, Y: 3.412.546,03; P3: X: 7.449.787,27; Y: 3.409.620,65; P4: X: 7.442.787,27, Y: 3.409.620,65; P5: X: 7.442.787,27, Y: 3.412.546,03; P6: X: 7.441.387,27, Y: 3.412.543,74 P7: X: 7.441.387,27, Y: 3.408.920,65; P8: X: 7.436.387,27, Y: 3.408.920,65; P9: X: 7.436.387,27 Y: 3.409.946,03; P10: X: 7.430.702,00, Y: 3.409.946,03; P11: X: 7.430.702,00, Y: 3.396.920,65; P12: X 7.432.287,27, Y: 3.396.920,65; P13: X: 7.432.287,27, Y: 3.406.920,65, P14: X: 7.436.787,27, Y: 3.406.920,65; P15: X: 7.436.787,27, Y: 3.404.420,65, p16: X: 7.442.294,31; Y: 3.404.416,13; P17: X: 7.442.240,97, Y: 3.405.369,70; P18: X: 7.441.740,97, Y: 3.406.235,63; P19: X: 7.442.294,31, Y: 3.406.555,20; P20 X: 7.442.294,31, Y: 3.407.162,92; P21: X: 7.447.102,00, Y: 3.407.155,26; P22 X: 7.447.102,00; Y: 3.407.946.03. De la ubicación dada por el Registro Gráfico a fs. 8: El presente pedimento se halla, superpuesta en 8623 Has. libres 2745.53 has., fuera del área de reserva y dentro de la Zona de Seguridad Militar".

DOS PUBLICACIONES EN DIEZ (10) DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL (ART.27 CM Y ART.41 DEL CPM).-

2-11- FEB. LIQ. Nº 42705 $ 18.60

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Jueza Administrativa de Minas de la Provincia, en el expediente **Nº90-C-02**, ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de noviembre de 2004.- IIº.- Dado el estado de autos, procédase al registro y publicación en un diario local, de la presente solicitud de permiso de cateo, sobre de ocho mil veintinueve, con setenta y cinco (8.029,75) hectáreas, ubicadas en el departamento de SUSQUES de esta Provincia , manifestada por CARDERO ARGENTINA S.A., en terreno de propiedad del Fisco provincial, según informe de la Dirección General de Inmuebles a fs. 23vta. de conformidad a lo prescripto por el Art.27 del CM., con las limitaciones impuestas en los Arts.33, 38 y concordantes de la misma norma y sobre la zona libre establecida por el registro gráfico a fs. 7 debiendo escribanía de Minas ajustar su procedimiento al art. 41 del C.P.M...". En consecuencia, cita y emplaza, por el término de veinte (20) días, a partir de la última publicación, a todos los que como propietarios u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el cateo, cuya ubicación, según fs.3, es como sigue. Coordenadas Gauss Kruger de la Zona a Explorar: PP: X: 7.442.000,00, Y: 3.404.500,00; P1: X: 7.442.000,00 Y 3.409.000,00; P2: X: 7.436.600 Y: 3.409.000; P3: X: 7.436.600, Y: 3.411.000; P4: X: 7.429.600, Y: 3.411.000; P5: X: 7.429.600, Y: 3.397.000 P6: X: 7.432.500, Y: 3.397.000; P7: X: 7.432.500, Y: 3.407.000 P8 X: 7.437.000 Y: 3.407.000; P9: X: 7.437.000, Y: 3.404.500; De la ubicación dada por el Registro Gráfico a fs. 8: El presente pedimento se halla, superpuesta en 8.623 has., libres 2.745,53 has., fuera del área de reserva y dentro de la Zona de Seguridad Militar".

DOS PUBLICACIONES EN DIEZ (10) DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL (ART.27 CM Y ART.41 DEL CPM).-

2-11- FEB. LIQ. Nº 42705 $ 18.60

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 15, DRA. NILDA GRACIELA YAPURA DEL CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO, cita y emplaza por treinta días a herederos de CLARISA CABEZAS O CLARIZA CABEZAS.-
Públiquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 19 DE NOVIEMBRE DEL 2002.-
Ante mi: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA SECRETARIA.-

02/04/09 FEB. /05 LIQ. Nº 42687 $ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a Herederos y Acreedores de Doña PETRONA MARGARITA TOLEDO DE CABEZAS.-
Publíquese en el boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE DICIEMBRE DE 2004.-
Pro – Secretaria: Proc. MARIA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-

02/04/09 Feb. /05 – Liq. 42696 - $ 8,70

TARIFAS

Ley Nº 4652/92
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas

Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	.....	$91,20
b) Suscripción por seis meses	.....	$45,30
c) Ejemplar por día	.....	$0,80
d) Ejemplar Atrasado	.....	$1,00
e) Colección anual encuadernada	.....	$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	.....	$2,10
b) Edictos de Minas	.....	$8,50
c) Edictos Judiciales	.....	$2,10
d) Edictos Citatorios	.....	$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	.....	$8,50
f)Remates hasta tres (3) bienes	.....	$2,10
Por cada bien subsiguiente	.....	$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	.....	$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	.....	$97,90
i) Balances	.....	$76,00
j) Contratos	.....	$48,00
Las publicaciones se cobraran íntegramente por adelantado.		